



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 119 -2021-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **13 JUL. 2021**

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Los Informes N° 1210, N° 1287 -2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y los Memorándums N° 1535 -2021-GR CUSCO/GRAD y N° 1554 -2021-GR CUSCO/GRAD de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por D.L. N° 1401 "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", dicho dispositivo legal tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; y mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1401 y el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo, señalan que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; y el artículo 15° del D.S. N° 083-2019-PCM establece que el Concurso Público consta de 3 etapas: a) Preparatoria; b) Convocatoria y evaluación c) Elección;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, dispone que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público; bajo ese aspecto, resulta viable la conformación de una COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS PROFESIONALES solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sin embargo, encontrándonos en estado de emergencia donde el fin principal es gestionar de forma eficaz la seguridad y la salud social contra la propagación del COVID-19, es importante tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el ente rector de la gestión de recursos humanos durante la vigencia del estado de emergencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado que los lineamientos o protocolos internos por parte de las entidades públicas, deberán ser formuladas en función a los lineamientos o guías emitidas por dicha autoridad, a fin de contar con una adecuada regulación respecto a la gestión de recursos humanos durante el estado de emergencia sanitaria producido por el COVID-19;

Que, mediante Informe N° 133-2021-GR-CUSCO-OGRS/D la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad remite requerimiento de 03 plazas para la convocatoria de prácticas profesionales; asimismo, mediante Memorándum N° 391-2021- GR CUSCO/GERCETUR-GR de fecha 21 de junio 2021 la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía solicita convocar 05 plazas para concurso público de prácticas profesionales;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1210-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de fecha 28 de junio 2021, remite la documentación para desarrollar el CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 001 - 2021 GR CUSCO, asimismo alcanza el requerimiento de plazas solicitadas por la Oficina de Gestión de Riesgos y





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabaja con  
Integridad

Seguridad y la Gerencia Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, y remite la propuesta de la conformación de la comisión evaluadora del referido concurso;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 44° y el literal f) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2021-GR CUSCO/GR del 03 de mayo 2021;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS PROFESIONALES N° 001-2021-GR CUSCO** para la contratación de practicantes en el marco del D. L. N° 1401 "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público" y su Reglamento", la cual quedara integrada de la siguiente forma:

#### • TITULARES

- **PRESIDENTE:** Ing. Alexander Jesús Vega Ccahuana.
- **1° MIEMBRO:** Ing. Roberto Vidal Abarca León.
- **2° MIEMBRO:** CPC Angel Chávez Vargas.

#### • SUPLENTE

- **PRESIDENTE:** Mgtr. Bebao Rossano Gomez Noblega.
- **1° MIEMBRO:** Econ. Diana Indira Gamarra Solorzano.
- **2° MIEMBRO:** CPC. Arsenia Amparo Morales Portilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRACTICAS PROFESIONALES N° 001-2021-GR CUSCO se encargue de la elaboración, aprobación de las bases, cronograma, así como la conducción, desarrollo del proceso y todas las acciones concernientes a ello, para tal efecto se deberá tomar en cuenta las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la comisión a que se refiere el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo y a las instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**ECON. DANIEL MARAVÍ VEGA CENTENO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO